

**PROYECTO DE ORDENANZA DE COMPENSACION DE PARTIDAS y**  
**AUMENTO DE PRESUPUESTO 2021**

**VISTO:**

La Ordenanza de Presupuesto 1236/2020, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021.

La Ley Orgánica de Municipios y Comunas 8102

Las ejecuciones presupuestarias de egresos, ingresos y planilla general de disponibilidades al 30 de septiembre de 2021

**Y CONSIDERANDO:**

Que existe la posibilidad de compensar distintas partidas principales por principio de flexibilidad atinente a los presupuestos.

Que se va a superar el total presupuestado de la partida principal personal con la imputación del sueldo de diciembre y 2º SAC 2021.

Que en las partidas principales de Bienes de Consumo y Servicios existe la posibilidad de superar el tope presupuestario.

Que la ejecución presupuestaria de egresos al 30 de septiembre de 2021 nos proporciona datos suficientes para aplicar compensaciones entre partidas principales.

Que estando aprobados los proyectos de Nación para obras de pavimentación y accesibilidad a Barrios (\$35.689.411,86) y Puesta en valor del Cine Teatro Municipal Alejandro Giardino (\$ 24.615865,70) no se puede disponer de dichos fondos para compensación. La partida 2.1.08.05 Aportes Nacionales Cloacas, Hábitat y otros por \$ 25.000.000,00 no es recomendable aplicarla para compensar otras partidas.

Que los ingresos por coparticipación impositiva año vigente 2021 se han ejecutado en un porcentaje superior al previsto al 30 de septiembre de 2021

Que el incremento de presupuesto de ingresos y egresos en la misma cuantía está justificado por mayores ingresos de coparticipación a los previstos. El incremento de precios y paritarias son mayores a los valores previstos para este presupuesto 2021.

Que la planilla de disponibilidades al 30 de septiembre de 2021 determina que hay fondos suficientes para atender las obligaciones y queda un remanente

**Por todo ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO  
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA N° ...../2021**

Art. 1: DISPONGASE la Compensación de partidas por un monto de veintisiete millonesde pesos c/00/100 (\$ 27.000.000,00). El importe de incremento de egresos por veintisiete millonesde pesos c/00/100 (\$ 27.000.000,00)será compensado con disminución de egresos por un importe de siete millones de pesos (\$ 7.000.000,00) y con incremento de ingresos de coparticipación por veinte millones de pesos (\$ 20.000.000,00).

Art.2: INCORPORASE el Anexo I como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3: COMUNIQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS .... DIAS DEL MES DE ..... DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO  
**ANEXO I - ORDENANZA Nº ... /2021**  
 COMPENSACION DE PARTIDAS E INCREMENTO DE PRESUPUESTO

**PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.10	CREDITO ADICIONAL REF.DE PARTIDAS	\$ 85.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 17.085.000,00
1.1.02.07	ADQ.MATERIALES CONSTRUC.			
1.1.02.23	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 50.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 3.050.000,00
		\$ 190.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.190.000,00
1.1.03.30	CREDITO ADICIONAL REF.DE PARTIDAS	\$ -	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
	<b>INCREMENTO EGRESOS</b>		\$ 27.000.000,00	

**PARTIDAS A DISMINUIR EGRESOS**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	\$ 6.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.000.000,00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 4.000.000,00	\$ 1.575.000,00	\$ 2.425.000,00
2.3.10.05	CON BCO.PCIA.DE CORDOBA	\$ 1.925.000,00	\$ 1.925.000,00	\$ -
	<b>DISMINUCION EGRESOS</b>		\$ 7.000.000,00	

**PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	AUMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.2.1.01	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO VIGENTE	\$ 110.950.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 130.950.000,00
	<b>INCREMENTO DE INGRESOS</b>		\$ 20.000.000,00	
	<b>COMPENSACION EGRESOS E INGRESOS</b>		\$ 27.000.000,00	